

[illegible]

FECHA: 26/06/2025
HORA: 07:01 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/07/2025

CRE

EAD

32584

RUTA: CJS-10

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6836323

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111217063790

GDL02

CEL: 0

REMITENTE: 33789092

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA . 1

LA PERLA. GUADALAJARA. 44360

JAI ISCO MEXICO TEL : 3336188481

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Oue dice Contiene

TEXTIL

Tarifa

T3

Seguro:

CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA ÁMBITOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.-Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de papelería y/o mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestar dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su ENVÍO y ser firmado por usted o cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, por tanto, que el presente ENVÍO es de su exclusiva responsabilidad y que usted se compromete a pagar el costo de este servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo de esta Carta de Porte.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, usted se compromete a pagar el costo de este servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo de esta Carta de Porte.

TERCERA.- Usted garantiza que el presente ENVÍO es de su exclusiva responsabilidad y que usted se compromete a pagar el costo de este servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo de esta Carta de Porte.

CUARTA.- El resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que causó su ENVÍO, que forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

TERCERA.- Usada acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería y sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sino que este representante para nosotros alguna otra persona, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usada acepta que, cualquiera que sea la circunstancia, deberá evitar cualquier perjuicio por las leyes de nuestro país, como la que a continuación se señalan con mayor enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, pizas de arte, títulos de crédito, dinero, divinos, metales preciosos, vales, precedentes, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, contagios, inflamables, aéreas o materiales que despidan aromas fuertes, granos, como: mercancía legal, metales o vehículos con combustible, metales mecánicos sin huacal de madera, menaje de casa, antenas, ataduras, cadáveres, animales vivos.

SERVICIO. Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío de ENVÍO, el cual puede constatar en nuestra página de internet www.servicioaduanas.gub.uy, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, están obligados a intentar la entrega del DESTINATARIO en dos ocasiones, si esto no fuera posible, se dejará aviso de que ENVÍO queda a disposición del destinatario en el domicilio de destino, para que este lo retire en un plazo de 15 días hábiles, de lo contrario, el envío será devuelto al remitente, sin perjuicio de las costas que se generen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al lugar que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma de los costos de los fletes acumulados, la claridad que resulta de pagar, deberá liquidados cuando desee retirar su in. En el caso de devolución, el cliente deberá pagar los fletes de devolución y el costo de almacenaje. En caso de devolución, el cliente deberá pagar los fletes de devolución y el costo de almacenaje. En caso de devolución, el cliente deberá pagar los fletes de devolución y el costo de almacenaje.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, Puertos y Transportación Federal, Capítulo 1, Artículo 66, Apartado 1, B, IV y, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por escrito, hasta que lo logramos entregar a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento de las condiciones de entrega acordadas; 2) Por incumplimiento de los ENVÍO o embargos inadecuados, falsas declaraciones,

ACTIVA. Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y estruendo, usted al momento de contratar el servicio de transporte de paquetería y mercancía, deberá de igual forma, contratar un seguro que cubra para los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para el caso, lo que no está en condiciones de contratar, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo I, artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda traslados de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de todo consecuencia cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizar hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

[illegible]

DECIMA. Cuando usted adquire la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le pemos en consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo seguiremos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de la póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, dño o robo, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto el tipo de evento, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted y el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando los datos de cada reclamación a la dirección de correo: clientes@paquetexpress.com, dicha carta deberemos de constar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÍO en cuestión, impedirá el acceso de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días naturales.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DÉCIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un representante de la autoridad de ejecución que comparezca y no su representante, de un artículo cédula.

DECLARA UN INQUIRTO: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o no acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transporte y/o basado en cualquiera de nuestros vehículos y dicho contenido referido a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido correspondo a un material legal, riesgoso o no para la salud humana, animal, vegetal o ambiental; en su caso, por nuestra empresa, obtendremos en cualquiera de los casos del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que el ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras unidades, por las características de esta clase, ubicada sobre sus responsabilidades y todo, se obliga a pagarla e recogerla en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, será está a la disposición en la cláusula sexta del presente claustulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarse de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

[illegible]

medida de protección para su EMDV, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra acción o contravenga las normas de la presente Carta de Porte. No nos hacemos responsables por daños o pérdidas ocasionados por terceros que se aprovechen de esta política de privacidad, ni tampoco por el uso que otros hagan de los datos personales que usted nos proporcione.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: En virtud de lo anterior, declaramos que la información que nos suministra al utilizar nuestros servicios es verídica y completa, así como que la empleamos únicamente para los fines que le indiquemos en el momento de solicitarla. Nuestra empresa opera por delegación o a través de un servicio externo, con el cual se cobran un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por sus servicios, solo así estará derecho de reclamarnos algún daño a sus mercancías, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de las Particulares (la "LFPDPP") o la "Ley", su Reglamento ("el Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de los datos personales e siguientes AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCELENTES. En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales "PAQUETEXPERIMENTAL" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodefinición informativa y

[illegible]

contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, de promoción o de protección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted podrá contactarnos en un plazo no mayor a (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesto a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por lo mismo se sugiere, consulte en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.elecciones.gob.mx.

DÉCIMA NOVENA. Por el caso de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (EN LA VÍA ADMINISTRATIVA) y en caso DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIDA a la competencia de los Tribunales Federal y de los Mucho Simón, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponder. Lado y explicado que fue el contenido del presente contrato las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apremiándose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.

